

Constancia secretarial: Popayán, Cauca, 29 de agosto de 2022. A despacho informando a la señora juez, que la parte demandada aportó memorial confiriendo poder a mandatario judicial. Sirvase proveer.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintinueve de agosto de dos mil veintidós.

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2013-00160-00
Demandante: BANCO BBVA – hoy FONDO CAPITAL PRIVADO
ALIANZA CONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS
Demandado: WILLIAM FAJARDO RENGIFO

Auto Interlocutorio N° 1894

Ref. Reconoce personería

Visto el memorial poder que antecede presentado por la parte demandada, dentro del presente asunto, y teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 75 del C.G.P. el Juzgado,

DISPONE:

ARTICULO UNICO. TENGASE al abogado **HECTOR FABIAN RAMIREZ PABÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.293.383 y Tarjeta Profesional N° 179.893 del C.S.J., como apoderado del demandado WILLIAM FJARDO RENGIFO, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2013-00160, en la forma y términos de memorial poder que antecede.

NOTIFÍQUESE:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Jueza

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e8d2cb9e9cb5878d9804dd414f04cdbfd23a25e95de518b4487ca360f01d563**

Documento generado en 29/08/2022 03:31:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>